

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

En Lucena (Córdoba), a _____ de _____ de 2026.

REUNIDOS

D. Francisco Javier Aguilar García, 2º Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) – por resolución de alcaldía núm. 2026/00007734 -, actuando en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José María de Torres Medina, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba, en su calidad de Presidente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio arriba indicado de colaboración, cuya texto se aprobó por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2024 (CSV B1F6 1CDD 75F5 471B 76E0)

EXPONEN

En fecha 4 de septiembre de 2024, se formalizó Convenio entre el Ayuntamiento de Lucena y el Colegio de Veterinarios de Córdoba para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

La clausula 8 del mismo establece que:

“El presente convenio tendrá una duración de UN AÑO a partir de la fecha de su firma pudiéndose prorrogar, hasta un máximo de tres anualidades más salvo denuncia expresa de alguna de las partes con anterioridad a su finalización o incumplimiento de las obligaciones estipuladas por alguna de las partes, siempre que se consigne en el Presupuesto de Gastos de cada ejercicio la correspondiente consignación presupuestaria y se adopte por el órgano competente acuerdo específico sobre dicha prorrogación, previa reunión de la Comisión de Seguimiento de este Convenio que preste conformidad a las actividades realizadas en el ejercicio anterior y a las cantidades aplicadas en virtud de ello”

Mientras en la cláusula tercera, establecía una aportación municipal a este Convenio por importe de 4.473,44 €, que se actualizaría, en caso de prórroga, en los mismos términos en que lo haga el Índice General de Precios al Consumo acumulado del año anterior al que se prorroga. En la prórroga del primer año, el importe ascendió a 4.598,70 euros tras la revalorización del IPC correspondiente.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el IPC acumulado durante 2025 creció un 2,9 %, la aportación municipal durante 2026 a este Convenio en caso de prórroga ascendería a 4.732,06 euros.

Teniendo en cuenta que, según lo anterior, la vigencia de dicho Convenio finaliza el próximo 4 de septiembre de 2026, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre 2026, se dispone prorrogar la vigencia durante un año más, actualizando la cantidad a aportar por el Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la clausula tercera a 4.732,06 €.

Por todo ello, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Adenda a cuyo efecto, **ACUERDAN:**

Primero.- Prorrogar durante un año más la vigencia del Convenio entre el Ayuntamiento de Lucena y el Colegio de Veterinarios de Córdoba para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

Segundo- Modificar la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Lucena prevista en la clausula tercera que quedaría fijada en 4.732,06 €, manteniendo el resto de sus clausulas invariables,

Leído el presente documento, y en prueba de conformidad, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha al principio expresados.

Por el Ayuntamiento,

Por el Colegio de Veterinarios

2º TTE.ALCALDE

Presidente del I.C.O.V Córdoba